



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 C.O. 25.0.95 A.95 Linea Nat 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - MINISTERIO DE SA Dirección: CARRERA 13 # 32-76

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., Código Postal: 110311120 Envío: PE002894624CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: Omar Andrés Álvarez Mejía

Dirección: Carrera 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona

Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 31/10/2018 10:27:46

No. Permisos de carga: 100700 del 20/05/2018 No. de Permisos de entrega: 00697 del 09/09/2018

Doctor(a): **Omar Andrés Álvarez Mejía**  
Secretario Departamental de Salud  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO  
Carrera 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona  
PASTO - NARIÑO



RECIBIDO  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201825001353081  
Fecha: 2018-10-29  
FIRMA: [Signature]  
FECHA: [Blank]  
HORA: [Blank]  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO  
DIRECCIÓN



ASUNTO: Fallos Tribunales de Ética

De manera atenta remito datos de los extractos de los fallos proferidos por los Tribunales nacionales y seccionales de ética de las profesiones de medicina y odontología, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

1. Radicado No.201842301321672, Edward Alfonso Morales C.C. 75074076 de Cali, Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca. Proceso: 0524-2015 Sanción: Suspensión en el ejercicio profesional de la odontología por el término de seis (6) meses. La anterior providencia del 18 de julio de 2018 no fue recurrida quedando en firme.
2. Radicado No. 2018423001353372, Roberto Carlos Rodríguez Rodríguez, C.C. 8.538.552 de Campo de la Cruz, Atlántico, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico Proceso: 923, Sanción: suspensión en el ejercicio de la medicina por el término de tres (3) meses, la anterior providencia fue recurrida ante el Tribunal Nacional de Ética Médica confirmando el fallo y quedando debidamente ejecutoriado el 16 de agosto de 2018.
3. Radicado No. 201842301378212, Víctor Manuel Zambrano Rodríguez, C.C. 79387925 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá Proceso: 1594, Sanción: Censura escrita y pública, la anterior providencia no fue recurrida quedando en firme.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C  
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINSALUD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 201825001353081

Fecha: 2018-10-29

4. Radicado No. 201842301378192, Ronald Arturo Sánchez Peña, C.C. 1.020.713.169 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá. Proceso: 1594, Sanción: Censura escrita y pública, la anterior providencia del 31 de julio de 2018 no fue recurrida quedando en firme.
5. Radicado No. 201842301500682, Oscar Arturo Quintero Piñeros con C.C. 79.144.40 de Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Médica del Tolima, Proceso:716, Sanción: censura verbal y pública, la anterior providencia fue recurrida ante el Tribunal Nacional de Ética Médica, confirmando el fallo y quedando debidamente ejecutoriado el 04 de septiembre de 2018.
6. Radicado No. 201842301532072, Andry Mayury García Guzmán C.C 1030525648 de Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Santander. Proceso: 366-2017 Sanción: censura verbal y pública, la anterior providencia del 28 de mayo no fue recurrida quedando en firme.
7. Radicado No. 201842301532072, Gerardo Junior Villamizar Real C.C. 72001335 de Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Santander. Proceso: 366-2017 Sanción: censura verbal y pública, la anterior providencia del 28 de mayo no fue recurrida quedando en firme.
8. Radicado No. 201842301540892, Pedro Pablo Barraza Mercado C.C. 8.630.957 de Sabanalarga, Atlántico Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico Proceso: 5472018, Sanción: suspensión en el ejercicio de la medicina por seis (6) meses, la anterior providencia fue recurrida ante el Tribunal Nacional de Ética Médica el cual confirmó la decisión quedando ejecutoriada el 13 de septiembre de 2018.
9. Radicado No. 201842301540892, Gustavo Ávila Peña C.C 8.631.998 Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico Proceso: 5472018, Sanción: suspensión en el ejercicio de la medicina por cuatro (4) meses, la anterior providencia fue recurrida ante el Tribunal Nacional de Ética Médica el cual confirmó la decisión quedando ejecutoriada el 13 de septiembre de 2018.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C  
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 201825001353081

Fecha: 2018-10-29

Por otro lado, la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL MIRO QUINTERO CAÑIZARES, informa que a la señora Karen Alexandra Bayona Sierra con C.C. 1.090.457.908 expedida en Cúcuta, le fue impuesta sanción disciplinaria consistente en la inhabilitación para contratar con el Estado por el término de 10 años.

Cualquier información adicional, comunicarse con la funcionaria Camila Andrea González, Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud. Tel 3305000 Ext. 8000 - 8023, correo: [cgonzaleza@minsalud.gov.co](mailto:cgonzaleza@minsalud.gov.co).

Cordial Saludo,

**LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE**

Director de Desarrollo de Talento Humano En Salud

Elaboró: [cgonzaleza](#)  
Revisó/Aprobó: [OBarrera](#)